



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Dirección de Administración y Finanzas

DICTAMEN TECNICO y LEGAL DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Lugar y fecha: 14 de julio de 2025

UOC Convocante: UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad Requirente: Comando del Ejército

Funcionario o Técnico Responsable: CNEL DCEM DIEGO HUMBERTO MORA RUIZ DIAZ

Dependencia y cargo que desempeña: Intendente Girador- Comando del Ejército

AMPLIACION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Capítulo IX – Régimen Jurídico de los Contratos, Artículo N° 67, de la Modificación de los Contratos - indica: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.*

Que, el Decreto 2.264/2024, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Capítulo VII - de la Ejecución de los Contratos, sección I del Régimen Jurídico de los Contratos, Artículo N° 109 - Convenios Modificatorios señala: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.* -

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, por la cual se reglamentan los procedimientos regidos por la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título VIII - Modificación de Contratos, Capítulo I - Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados, Sección I – **Generalidades, Artículo N° 177** Dictamen técnico y legal- **Artículo N° 182 - Ampliación de Plazo y/o Monto.** Cuando la modificación implique una ampliación del **monto** o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste-----

VISTO: La necesidad para cumplir con los pedidos solicitados, que surgieron a raíz de trabajos no previstos anteriormente, además de que el uso de vehículos con piezas defectuosas o



desgastadas representa un riesgo para el personal militar y para las operaciones en general. La reposición de repuestos garantiza condiciones mínimas de seguridad y eficiencia mecánica, cabe destacar que el Parque Automotor del Comando del Ejército es empleado en tareas militares, como también en apoyo a comunidades en situaciones de emergencia, evacuaciones, transporte de víveres y misiones humanitarias, la reparación oportuna de los vehículos mediante el suministro adecuado de repuestos permite extender su vida útil, reducir costos operativos y evitar gastos mayores derivados de fallas críticas o reemplazos completos; el Comando del Ejército solicita la Ampliación del Contrato N° 26/2025 – Para “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS**”, suscripto con la empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, con ID N° 459769, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 que, la firma Cesar Mostafá Repuestos, suscribió con el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército el Contrato N° 26/2025 en fecha 31 de marzo del 2025 para “Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores de Vehículos.”, siendo el Lote 1 monto máximo adjudicado de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones.), y Lote 10 monto máximo 69.878.688 (sesenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho) en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025.

Que, conforme al análisis técnico de justificación realizada de acuerdo a la necesidad, se observa que la planificación prevista inicialmente para adquisición de lo solicitado fue sobrepasada ampliamente, debido a la alta demanda, fallas mecánicas no previstas dentro de la Institución.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el presente Dictamen a criterio de esta Unidad Operativa **no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna**, y desembocan en la necesidad de la suscripción de una adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud a los nuevos requerimientos de ampliación del 20% del monto, para las cantidades inicialmente convenidas.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, el Comando del Ejército solicita una **Adenda** para la Ampliación del Contrato N° 26/2025, suscripto con la empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, por un monto máximo de Gs. 53.975.773 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos setenta y tres)

Por tanto y en base, a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, en virtud de los Art. 4, 25 y 45 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, elevo el presente dictamen justificando la importancia de la ampliación en gestión integral de protocolo y ceremonial puestos en el marco de eventos del Comando del Ejército.



DIEGO HUMBERTO MORA RUIZ DIAZ
Cmde DCEM- Director de Administración y Finanzas